

Tipo de Proceso	Abreviado-Pertenencia
Radicación	05001 31 03 002 2012 00860 00
Demandante	Jorge Arturo Toro Lopera
Demandado	Luz Amparo Castro Piedrahita Javier de Jesús Toro Lopera Personas indeterminadas
Auto de sustanciación Nro.	099
Asunto	Levanta medida cautelar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición de levantamiento de las cautelas decretadas en el sumario, incoada por el señor Omar David Ruiz Isaza como tercero interesado en la causa, en razón a su calidad de adjudicatario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-586366, que fue objeto de medida de inscripción de la demanda según lo plasmado en el auto interlocutorio del 15 de enero de 2013, y comunicada por oficio No. 027 del 15 de enero del mismo año, debe manifestar la Judicatura que el pedimento se torna procedente de cara a lo siguiente.

Conforme lo normado en el parágrafo del artículo 597 del C.G del P., que pone de presente que la inscripción de la demanda se levantará, entre otras, cuando el demandado es absuelto en proceso declarativo¹; se tiene que, por sentencia de primera instancia del 12 de diciembre de 2017 se desestimaron la totalidad de las pretensiones, decisión que fue confirmada en la providencia del 04 de diciembre de 2018 emanada de la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, lo que da cuenta de la configuración del supuesto normativo.

En este orden, se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-586366 de propiedad de los demandados Luz Amparo Castro Piedrahita y Javier de Jesús Toro Lopera. Se advierte

¹ Numeral 5 ibidem.

que la cautela fue comunicada por oficio Nro. 027 del 15 de enero de 2013.
Por secretaría expídase el oficio a lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>23/02/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS Nº <u>10</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12af989587e3ac1b3174e6e112e9af03c59f7853774969f1c8c593cfc7da799**
Documento generado en 22/02/2022 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>